



CERTIFICACIÓN DE CONCORDANCIA DEL FOLLETO BASE DE PAGARÉS

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ MOHEDANO, en nombre y representación de **HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO, S.A.**, con domicilio en Plaza de la Gesta número 2, 33007- Oviedo, y C.I.F. A-33473752, debidamente facultado al efecto,

CERTIFICO:

Que el ejemplar del Folleto Base de Pagarés correspondiente al Programa de Pagarés de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. para el año 2013, que ahora remitimos a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores, coincide exactamente con el documento aprobado por la CNMV con fecha 27 de junio de 2013.

Se autoriza a la CNMV para la publicación de este documento en su página web.

Y para que así conste, a los efectos oportunos expido la presente Certificación en Oviedo, a 28 de junio de 2013.



Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.

FOLLETO BASE DE PAGARÉS

2013

Por un saldo vivo máximo de 500 millones de euros

El presente Folleto Base de Pagarés (Anexo XIII) del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004, modificado por el Reglamento Delegado (UE) Nº 486/2012 de la Comisión (de 30 de Marzo de 2012), ha sido inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 27 de junio de 2013 y se complementa con el Documento de Registro de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. (Anexo IX del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) inscrito el 27 de junio de 2013 en los registros de la CNMV el cual se incorpora por referencia.



hc energia

ÍNDICE

FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES	4
NOTA DE VALORES (ANEXO XIII DEL REGLAMENTO CE Nº486/2012).	4
1. PERSONAS RESPONSABLES	4
2. INFORMACIÓN ESENCIAL.	5
2.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Oferta	5
3. FACTORES DE RIESGO.	5
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN.	5
4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización.....	5
4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores	5
4.3 Legislación según la cual se han creado los valores	6
4.4 Representación de los valores.....	6
4.5 Divisa de la emisión de los valores.....	6
4.6 Orden de prelación de los valores	6
4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	7
4.8 Tipo de interés nominal	7
4.8.1 Fecha de devengo y vencimiento de los intereses.....	7
4.8.2 Plazo válido en que se puede reclamar intereses y reembolso del principal	8
4.9 Fecha de vencimiento y precio de amortización	9
4.10 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	9
4.11 Representación de los tenedores de los valores.....	11
4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido creados o emitidos.....	11
4.13 Fecha de emisión de los valores	11
4.14 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.....	13
5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	14
5.1 Mercados en los que se negociaran los valores.....	14
6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN	14
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	15
7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión	15
7.2 Información del Folleto Base de Pagarés revisada por los auditores.....	15
7.3 Otras informaciones aportadas por terceros.....	15
7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	15
7.5 Ratings.....	15

FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Los principales riesgos de los valores que se emiten son los siguientes:

Riesgo de Mercado y de tipo de interés: Riesgo centrado en las variaciones en los tipos de interés: cuando un inversor contrata los pagarés a un tipo de interés determinado, con el transcurso del tiempo llegará a producirse una diferencia entre el tipo de interés pactado para los pagarés y el que se llegase a cotizar en el mercado. Es decir, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los pagarés, será menor y viceversa.

Riesgo de crédito: Posibilidad de que el Emisor no atienda al reembolso de los pagarés suscritos por el inversor. Incluye el riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor, que puede verse perjudicada como consecuencia de un incremento del endeudamiento, lo que representaría un empeoramiento en la capacidad del Emisor para hacer frente a los compromisos de su deuda.

Riesgo de liquidez: Es aquel que se le presenta a un comprador de pagarés cuando desea convertir su inversión en líquida. Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo. Aunque se solicitará la cotización de los valores amparados por el presente Programa en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado y, por tanto, esto podría afectar a la liquidez en la negociación de cada emisión en particular.

Para el presente Programa de Pagarés no se ha suscrito contrato de liquidez con ninguna entidad financiera.

Riesgo de variación de la calificación crediticia del emisor: Es el riesgo al que se enfrentaría el suscriptor de valores cuando la empresa que evalúa el Rating del emisor decide rebajarlo en función de circunstancias económicas tanto de la propia empresa como del entorno en el que esta desarrolla su actividad. Desde el punto de vista del suscriptor, en el caso de empeoramiento del Rating, éste se encontraría con un riesgo superior al que podría haber percibido inicialmente, en cuanto a la certeza de percibir tanto los rendimientos de su inversión como el principal colocado al vencimiento de la operación.

NOTA DE VALORES (ANEXO XIII DEL REGLAMENTO CE Nº486/2012).

1. PERSONAS RESPONSABLES

DON JOSE LUIS MARTÍNEZ MOHEDANO, actuando como Secretario del Consejo de Administración de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. y en virtud de los acuerdos adoptados por el mismo con fecha 21 de diciembre de 2012 y 24 de abril de 2013 (de acuerdo a la delegación efectuada a su favor por el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. celebrada el 13 de abril de 2012) y en nombre y representación de la sociedad emisora Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. (en adelante también Hidroeléctrica del Cantábrico), con domicilio social en Oviedo, Plaza de la Gesta, 2, con código



postal 33007, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto Base de Pagarés.

DON JOSE LUIS MARTÍNEZ MOHEDANO asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no se incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. INFORMACIÓN ESENCIAL.

2.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Oferta

No existe conflicto de interés por parte de Liberbank, S.A., que es el Agente de Pagos ni por parte de EDP Energías de Portugal, S.A. que es la matriz de Hidroeléctrica del Cantábrico. Liberbank que detentaba una participación directa del 5,01 % en el capital de EDP, ha pasado a tener una participación indirecta a través de la Sociedad Oppidum Capital, S.L.

Oppidum Capital, S.L. posee una participación directa en EDP del 6,18% y Liberbank a su vez posee el 47,1% de Oppidum Capital, S.L. desde fecha 5 de marzo de 2013.

Al margen de lo anterior, el Emisor desconoce la existencia de cualquier vinculación o interés económico significativo entre la Sociedad y las entidades que han participado en la emisión (Agente de Pagos y entidades colaboradoras), salvo la relación estrictamente profesional derivada de dicha emisión.

3. FACTORES DE RIESGO.

Recogidos anteriormente, en la página 4 de este documento.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN.

4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización

Los pagarés que se emitan a cotización tendrán un nominal unitario de 100.000€ y podrán ser emitidos manteniendo en todo momento y como máximo un saldo vivo de 500.000.000 € que es el límite de este programa.

4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores de renta fija emitidos al descuento, por lo que su rentabilidad viene dada por la diferencia entre su valor nominal o valor de enajenación y su precio de emisión o adquisición para el comprador. Los pagarés representan una deuda para su Emisor y son reembolsables por su nominal a vencimiento.

El valor nominal de los pagarés a emitir será de cien mil euros (100.000 €). Para cada conjunto de pagarés con un mismo vencimiento se asignará un código ISIN.

4.3 Legislación según la cual se han creado los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio) y con la Ley de 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores y, en particular, le aplica el artículo 405 sobre la limitación máxima de endeudamiento, y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado, así como de acuerdo con el Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre relativo a la regulación de ofertas públicas y admisión a cotización en mercados secundarios oficiales de valores en España.

El presente Folleto Base de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de noviembre de 2003, incluyendo las modificaciones posteriores introducidas por el Reglamento Delegado (UE) Nº 486/2012 de 30 de marzo de 2012 y por el Reglamento Delegado (UE) Nº 862/2012 de 4 de junio de 2012.

4.4 Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, 1, 28014 Madrid y serán al portador.

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores en IBERCLEAR emitidos bajo el folleto de base serán por cuenta y cargo del emisor.

El mantenimiento de los valores a favor de los suscriptores y la inscripción de los titulares posteriores en los registros a cargo de IBERCLEAR y de sus entidades participantes, según proceda, estarán sujetos a las comisiones y gastos repercutibles que en cada momento dichas entidades tengan establecidos y correrán por cuenta y cargo de los titulares de los pagarés.

La cuantía de dichos gastos y comisiones repercutibles se podrá consultar por cualquier inversor conforme a las correspondientes tarifas de gastos y comisiones repercutibles que legalmente estén obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV. Dichas entidades deberán tener a disposición de los clientes copia de las tarifas que en cualquier caso podrán consultarse en los organismos supervisores mencionados.

4.5 Divisa de la emisión de los valores

Los pagarés estarán denominados en Euros.

4.6 Orden de prelación de los valores

La presente emisión de pagarés realizada por Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el patrimonio total de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el Folleto Base de Pagarés carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés y plazo de vencimiento con que se emitan los valores, y que se encuentran descritos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguiente.

4.8 Tipo de interés nominal

Los pagarés se emiten al descuento sobre un tipo fijo pactado en el momento de la adquisición. Este tipo de interés se fijará bien por el método de subasta u o por el de negociación telefónica.

4.8.1 Fecha de devengo y vencimiento de los intereses

Los pagarés se emiten al descuento y a los tipos ofertados. El interés nominal se fijará en las subastas como consecuencia de la adjudicación de los pagarés a las ofertas más competitivas según orden creciente de tipo ofertado (de menor a mayor) dentro de cada plazo y por adjudicación directa para los pagarés colocados mediante negociación telefónica (*véase el apartado 5.1.3 donde se detalla el procedimiento de colocación*).

El importe efectivo, o importe a desembolsar por el suscriptor, será el que resulte en función del tipo de interés que se aplique y del plazo de vencimiento, en cada caso, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$E = \frac{365 \times N}{i \cdot n + 365}$$

siendo,

- E = Efectivo del pagaré: se calculará con 2 decimales redondeando a la centésima

i = Tipo de interés nominal anual en tanto por uno.

N = Nominal

n = Número de días entre la fecha de emisión (inclusive) y la fecha de vencimiento o amortización (exclusive).

Los pagarés con plazo de vencimiento igual o superior a 365 días no son contemplados en este Folleto.

La compra de estos pagarés estará libre de gastos para el suscriptor.

4.8.2 Plazo válido en que se puede reclamar intereses y reembolso del principal

Los pagarés se reembolsarán en su Fecha de Vencimiento por su valor nominal.

El Emisor se compromete a pagar al propietario legítimo, a través del Agente de pagos, Liberbank, S.A., que actuará a través de la CECABANK como entidad participante en IBERCLEAR, el importe nominal de cada Pagaré en la Fecha de Vencimiento del mismo.

En caso de no producirse el pago del valor nominal en la correspondiente Fecha de Vencimiento, el inversor lo pondrá en conocimiento de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., bien directamente por fax (al nº 98 527 59 33) o por carta (Dirección de Administración y Finanzas, Plaza de la Gesta, 2, 33007 Oviedo), o bien a través de la entidad depositaria de los valores.

Para el pago, el Emisor deberá poner a disposición del Agente, antes de las 10:30 horas de la mañana del día de la Fecha de Vencimiento, un importe suficiente para atender la totalidad del pago. Para el caso de que el día de vencimiento fuese inhábil, el importe del pago se pondrá a disposición del Agente el siguiente día hábil con anterioridad a las 10:30 horas.

El Agente efectuará las retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario que correspondan en cada momento en relación con los Pagarés amortizados.

Si se produjera un retraso en el pago a los inversores del importe nominal de los pagarés, Hidroeléctrica del Cantábrico deberá abonar intereses de demora al tipo de interés legal vigente, que se devengará desde la fecha en que hubiere debido efectuarse el pago del mencionado importe hasta el día de su abono efectivo. El interés legal del dinero, se fija cada año a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, según se determina en el artículo primero de la Ley 24/1984 de 29 de junio.

A efectos de este Folleto Base de Pagarés se entenderá por día hábil cualquier día de la semana en que puedan realizarse transacciones de acuerdo con el calendario TARGET2 (Transeuropean Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System). No obstante, no se considerarán hábiles los días festivos para Oviedo y/o Madrid.

El plazo válido en que se puede reclamar el importe nominal de los pagarés ante los tribunales es de quince años desde la fecha de vencimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 1964 del Código Civil.

4.9 Fecha de vencimiento y precio de amortización

Precio de amortización: el reembolso de los pagarés se efectuará, a su vencimiento, por su valor nominal menos, en su caso, la retención fiscal correspondiente. Se realizará libre de gastos para el tenedor por parte del emisor sin perjuicio de las comisiones que puedan cobrar las entidades financieras por este servicio.

La fecha de vencimiento, de los pagarés nunca coincidirá con un día festivo ó inhábil ya que tanto al fijar el calendario de la subasta como al fijar el vencimiento en la negociación telefónica, se cuidará de que nunca se de esta circunstancia.

Los valores serán emitidos a plazos de entre 7 días hábiles y 364 días naturales como máximo, ambos inclusive, a elección del Emisor.

Dentro de estos plazos se establece, con carácter general, dos vencimientos por mes (los días 15 y 30 de cada mes). Asimismo, se contempla la posibilidad de vencimientos singulares para los pagarés suscritos de forma directa, los cuales se emitirán por un importe no inferior a 400.000 euros nominales por operación. Como máximo se tratará de concentrar los vencimientos en cuatro al mes.

Este programa no contempla la posibilidad de cancelación anticipada de los pagarés que se emitan, ni por parte del emisor, ni por parte de los tenedores de los valores.

4.10 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

La rentabilidad efectiva para el inversor viene dada por la siguiente fórmula:

$$TIR = \left[1 + \left(\frac{n \cdot i}{365} \right) \right]^{\frac{365}{n}} - 1 = \left[1 + \left(\frac{N - E}{E} \right) \right]^{\frac{365}{n}} - 1$$

dada la TIR en tanto por uno.

Donde n, i, N y E han sido ya definidos anteriormente (apartado 4.7).

En la tabla siguiente se facilitan diversos ejemplos de valores efectivos en euros para cada pagaré de cien mil euros (100.000 €) a tipos nominales entre 1,00% y 5,00% para distintos plazos de emisión. Las columnas en las que aparece “+10” representan la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días:

	PARA 7 DÍAS			PARA 30 DÍAS			PARA 60 DÍAS			PARA 90 DÍAS			PARA 180 DÍAS			PARA 364 DÍAS	
TIPO NOMINAL	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+10	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+10	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+10	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+10	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+10	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE
1,00%	99.980,83	1,005%	-27,38	99.917,88	1,005%	-27,34	99.835,89	1,004%	-27,30	99.754,03	1,004%	-27,26	99.509,27	1,003%	-27,12	99.012,59	1,00%
1,25%	99.976,03	1,258%	-34,22	99.897,37	1,257%	-34,16	99.794,94	1,257%	-34,09	99.692,73	1,256%	-34,02	99.387,34	1,254%	-33,82	98.768,77	1,25%
1,50%	99.971,24	1,511%	-41,06	99.876,86	1,510%	-40,98	99.754,03	1,509%	-40,88	99.631,50	1,508%	-40,78	99.265,71	1,506%	-40,48	98.526,16	1,50%
1,75%	99.966,45	1,765%	-47,89	99.856,37	1,764%	-47,78	99.713,15	1,763%	-47,65	99.570,35	1,762%	-47,51	99.144,37	1,758%	-47,11	98.284,73	1,75%
2,00%	99.961,66	2,020%	-54,72	99.835,89	2,018%	-54,58	99.672,31	2,017%	-54,41	99.509,27	2,015%	-54,23	99.023,33	2,010%	-53,70	98.044,48	2,00%
2,25%	99.956,87	2,275%	-61,55	99.815,41	2,273%	-61,38	99.631,50	2,271%	-61,15	99.448,27	2,269%	-60,93	98.902,59	2,263%	-60,26	97.805,41	2,25%
2,50%	99.952,08	2,531%	-68,38	99.794,94	2,529%	-68,17	99.590,72	2,526%	-67,89	99.387,34	2,524%	-67,61	98.782,14	2,516%	-66,79	97.567,50	2,50%
2,75%	99.947,29	2,787%	-75,21	99.774,48	2,785%	-74,95	99.549,98	2,782%	-74,61	99.326,48	2,779%	-74,28	98.661,98	2,769%	-73,29	97.330,74	2,75%
3,00%	99.942,50	3,045%	-82,03	99.754,03	3,042%	-81,72	99.509,27	3,038%	-81,32	99.265,71	3,034%	-80,92	98.542,12	3,023%	-79,75	97.095,13	3,00%
3,25%	99.937,71	3,302%	-88,85	99.733,59	3,299%	-88,49	99.468,59	3,294%	-88,02	99.205,00	3,290%	-87,55	98.422,54	3,277%	-86,18	96.860,65	3,25%
3,50%	99.932,92	3,561%	-95,67	99.713,15	3,557%	-95,25	99.427,95	3,552%	-94,71	99.144,37	3,546%	-94,17	98.303,26	3,531%	-92,58	96.627,31	3,50%
3,75%	99.928,13	3,820%	-102,49	99.692,73	3,815%	-102,00	99.387,34	3,809%	-101,38	99.083,81	3,803%	-100,76	98.184,26	3,786%	-98,94	96.395,09	3,75%
4,00%	99.923,35	4,079%	-109,30	99.672,31	4,074%	-108,75	99.346,76	4,067%	-108,04	99.023,33	4,061%	-107,34	98.065,56	4,041%	-105,28	96.163,98	4,00%
4,25%	99.918,56	4,340%	-116,11	99.651,90	4,334%	-115,50	99.306,22	4,326%	-114,70	98.962,92	4,319%	-113,90	97.947,14	4,296%	-111,58	95.933,98	4,25%
4,50%	99.913,77	4,601%	-122,92	99.631,50	4,594%	-122,23	99.265,71	4,585%	-121,34	98.902,59	4,577%	-120,45	97.829,00	4,551%	-117,85	95.705,07	4,50%
4,75%	99.908,99	4,862%	-129,73	99.611,11	4,855%	-128,96	99.225,23	4,845%	-127,96	98.842,33	4,836%	-126,98	97.711,15	4,807%	-124,09	95.477,26	4,75%
5,00%	99.904,20	5,125%	-136,54	99.590,72	5,116%	-135,68	99.184,78	5,106%	-134,58	98.782,14	5,095%	-133,49	97.593,58	5,063%	-130,30	95.250,52	5,00%

4.11 Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de Pagarés no requiere de representación de sindicato.

4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido creados o emitidos

La emisión de los pagarés a que se refiere este folleto, se ejecuta conforme a los acuerdos adoptados el 21 de diciembre de 2012 y el 24 de abril de 2013, por el Consejo de Administración de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., de acuerdo al tomado anteriormente por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 13 de abril de 2012, para poner en circulación un Folleto Base de Pagarés de hasta un saldo vivo máximo de 500 millones de euros.

4.13 Fecha de emisión de los valores

Al tratarse de un Folleto Base de Pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse cualquier día desde su aprobación por la CNMV, hasta la duración máxima de un año. No obstante, el emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando, por previsiones de tesorería, no precise fondos. A lo largo del período de validez del Programa de Pagarés 2013, Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. podrá emitir pagarés siempre que el saldo vivo con cargo al mencionado Programa no exceda el máximo establecido de 500 millones de euros.

El Emisor, complementará el presente Folleto Base de Pagarés con los suplementos que fuesen pertinentes durante el periodo de vigencia del Programa, en especial en el caso de la publicación de la Cuentas Anuales Auditadas. El folleto y, en su caso, los suplementos estarán disponibles en la página web de HC Energía y en la de la CNMV.

La colocación de los Pagarés objeto de este Folleto, podrán ser solicitados por cualquier persona física o jurídica que tenga la condición de inversor cualificado.

Los valores podrán colocarse en el Mercado a través de dos modalidades:

a) Sistema de subastas competitivas

La relación de entidades que pueden acudir como licitadoras al sistema de subastas competitivas son las siguientes:

- Liberbank, S.A.
- Cecabank, S.A.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
- Espirito Santo Investment Bank, S.A.
- Banco Santander, S.A.
- Banco Sabadell, S.A.
- Caixabank, S.A.
- Credit Agricole Corporate and Investment Bank, S.A.

Cuando Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. desee convocar una subasta de pagarés, lo comunicará directamente a cada una de las entidades colaboradoras, antes de las 15h del día hábil anterior a la fecha que haya elegido para su celebración, indicando, entre otros, los siguientes datos:

- La fecha de celebración de la subasta.
- La fecha de emisión de los pagarés
- Los plazos de vencimiento de los pagarés, expresados en días

Las entidades colaboradoras que deseen participar en la subasta deberán presentar sus ofertas antes de las 12:00 horas del día de celebración señalado en la convocatoria, pudiendo presentar un máximo de cuatro ofertas por cada plazo de vencimiento subastado.

Dichas ofertas indicarán:

- El importe nominal de los pagarés que esté dispuesto a descontar la Entidad Colaboradora a los plazos de vencimiento solicitados, dentro de los fijados por la Emisora; el importe de la solicitud deberá ser como mínimo de 400.000 euros para cada plazo y precio ofertado.
- El tipo de interés nominal para el descuento de los pagarés, que vendrá expresado en tanto por ciento, con un máximo de tres decimales y en base al año de 365 días.
- El número de pagarés.

El emisor procederá a la clasificación de todas las ofertas válidas presentadas, confeccionando, para cada plazo, un listado con todas ellas, ordenadas de menor a mayor tipo de interés nominal ofertado. Seguidamente se iniciará el proceso de adjudicación, que será independiente para cada plazo.

A la vista de las ofertas recibidas, el Emisor podrá libremente rechazar las ofertas presentadas o bien aceptar una o varias de ellas. En todo caso, el emisor no podrá emitir más pagarés que la demanda ofrecida por las Entidades Colaboradoras. De decidirse por la aceptación de una o varias ofertas, deberá aceptarlas en su totalidad para cada plazo por orden creciente de tipos de interés, de menor a mayor. Se exceptúa de esta regla la oferta menos ventajosa aceptada en cada plazo, que la Emisora podrá admitir parcialmente, fijándose el volumen admitido en base a las necesidades de fondos de la compañía, quedando obligada la Entidad licitadora a aceptar la adjudicación así reducida.

Si en esta última situación hubiera varias ofertas con idéntico tipo de interés, la distribución entre ellas se realizará a prorrata, en función de las sumas ofertadas a este tipo de interés. Si como consecuencia de este prorrateo surgieran fracciones inferiores a 100.000 euros, éstas serán acumuladas en



unidades de 100.000, adjudicándose por sorteo entre las Entidades Adjudicatarias a dicho tipo de interés.

El resultado del proceso de adjudicación será comunicado por el Emisor a las entidades adjudicatarias, a través de correo electrónico, antes de las 17:00 horas del mismo día de celebración de la subasta. El resultado de cada subasta estará disponible para el público en el domicilio del emisor. Los pagarés se desembolsarán el segundo día hábil posterior al de celebración de la subasta.

b) Sistema de negociación telefónica directa

El emisor podrá recibir peticiones por parte de los inversores cualquier día hábil entre las 9:00 y las 17:00 horas. La fecha de emisión y desembolso de los pagarés suscritos mediante este sistema será el segundo día hábil posterior a la fecha de contratación. El teléfono de contacto será: 985 230 300.

El emisor aceptará ofertas bajo este método de colocación directa en función de la demanda de los valores, de las condiciones del mercado y de sus necesidades de financiación, sin quedar establecida, en principio, una periodicidad fija.

El inversor que desee suscribir pagarés de Hidroeléctrica del Cantábrico deberá ponerse en contacto directamente con el Departamento Financiero del emisor (Teléfono de contacto 985230300, extensión 51040) o a través de cualquier intermediario financiero para que éste medie en la operación, indicando el importe que está dispuesto a suscribir, el plazo y el tipo de interés. Hidroeléctrica del Cantábrico, en función de las condiciones del mercado, de sus necesidades financieras, del tipo ofertado y de las debidas condiciones de seguridad que a juicio del emisor reúna el inversor, podrá atender o no esta petición de suscripción.

El importe mínimo de la solicitud para cada plazo y precio será de 400.000 euros nominales. Las cotizaciones se realizarán directamente al emisor. Una vez aceptadas por éste, se concretarán todos los aspectos de la misma, primero telefónicamente y posteriormente mediante cruce de fax o correo electrónico, señalando los siguientes extremos: importe nominal, fecha de emisión, fecha de vencimiento, tipo de interés nominal, importe efectivo y número de pagarés a emitir.

4.14 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1 Mercados en los que se negociaran los valores

Entre los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de fecha 21 de diciembre de 2012, para ejecutar la delegación efectuada a su favor por el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. celebrada el 13 de abril de 2012, figura el de solicitar la admisión a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija de los pagarés emitidos al amparo del presente programa de 500 millones de euros, acogándose al reglamento de dicho Mercado.

Por tanto, se solicitará la admisión a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija de los pagarés emitidos al amparo del presente programa. La sociedad se compromete a cumplir todos los requisitos para la admisión a negociación en el Mercado AIAF de las emisiones de pagarés que se realicen, dentro del plazo de siete días naturales contado a partir de la fecha de emisión de los pagarés y, en cualquier caso, antes del vencimiento de los pagarés. En caso de incumplimiento del plazo se harán públicos los motivos del retraso mediante anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de la responsabilidad contractual del emisor.

La sociedad conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en este mercado AIAF.

Hidroeléctrica del Cantábrico solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a los valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Los fondos provenientes de las emisiones de pagarés que se hagan al amparo de este Folleto Base de Pagarés se destinarán a atender las necesidades generales de tesorería de la emisora.

Una estimación de los gastos previstos para el folleto base serían los siguientes:

C O N C E P T O S	Euros
CNMV: Registro del Programa	20.000
CNMV: Supervisión admisión en AIAF(*)	5.000
AIAF: Estudio documentación y registro	25.000
AIAF: Tramitación y admisión a negociación(*)	5.000
IBERCLEAR: Inclusión del Programa	120
IBERCLEAR: Mantenimiento del Programa (*)	2.000
Agencia de pagos y otros	26.000
TOTAL	83.120

(*)Nota: todos los conceptos están estimados en base a los datos medios de emisión de los dos programas anteriores (120 millones de euros).

Para el presente Programa de Pagarés 2013 no se ha suscrito contrato de liquidez con ninguna entidad.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2 Información del Folleto Base de Pagarés revisada por los auditores

No aplicable.

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5 Ratings

No se ha obtenido evaluación del riesgo inherente a los pagarés que se emiten conforme al folleto base por parte de ninguna agencia.

Con fecha 17 de agosto de 2012, Moody's Investors Service Limited asignó las siguientes calificaciones a Hidroeléctrica del Cantábrico:

AGENCIA MOODY'S	CALIFICACIÓN
Corto plazo	N.P (No Prime)
Largo plazo	Ba1

La calificación de la deuda de Hidroeléctrica del Cantábrico es de Ba1, con perspectiva negativa. Bajo los criterios de Moody's, se considera dicha calificación como la máxima dentro las Ba que define como: obligaciones con una calidad de crédito cuestionable.

Las calificaciones de Moody's, según figura en su página web, son las siguientes:

Para la deuda a corto plazo:

-Prime-1 (**P-1**) Los emisores, o instituciones de soporte, calificados con "P-1" tienen una capacidad superior de devolver puntualmente sus compromisos de deuda emitida a un plazo inferior a un año. La solvencia asociada a los emisores "P-1" se manifestará a menudo a través de varias de las siguientes características:

- a) Posición de liderazgo en sectores sólidos.
- b) Altas tasas de retorno en los fondos empleados.
- c) Estructura de capital conservadora, con un moderado recurso al mercado de deuda y una amplia protección de los activos.
- d) Márgenes amplios de cobertura de la carga fija financiera por los beneficios y alta generación interna de fondos.
- e) Sólida capacidad de acceso a los mercados financieros y fuentes alternativas de liquidez garantizadas.

- Prime-2 (**P-2**) Emisores o instituciones de soporte calificados "P-2" tienen una fuerte capacidad de devolver puntualmente los compromisos de deuda emitida a plazo inferior a un año. Se manifestará normalmente a través de muchas de las características mencionadas en la categoría anterior, pero en un menor grado. La tendencia a los ingresos y la tasa de cobertura aunque sólidas, pueden ser más variables. Las estructuras de capital aunque apropiadas, pueden verse más afectadas por condiciones externas. Mantienen una amplia liquidez alternativa.

- Prime-3 (**P-3**) Las emisiones, o instituciones de soporte calificadas con "P-3" tienen una capacidad aceptable de devolver puntualmente sus compromisos de deuda emitida a plazo inferior a un año. El impacto del sector y la composición del mercado del emisor pueden ser mayores. La variabilidad en ingresos y beneficios puede producir cambios en las tasas de protección de la deuda y requerir tasas relativamente altas de apalancamiento financiero.

- No Prime (**NP**): Calificación para situaciones no incluidas en las anteriores.

Para el largo plazo, Moody's tiene:

“Aaa” Los títulos calificados Aaa corresponden a la calificación más elevada y contienen el menor riesgo de inversión. Los pagos de interés están cubiertos por un margen amplio o excepcionalmente estable y el cobro del principal es seguro. Aunque es probable que los elementos de protección cambien, no se espera que alteren la solidez fundamental de estas emisiones.

“Aa” Los títulos calificados Aa se consideran de alta calidad en todos los sentidos. Forman, junto con los calificados Aaa, el llamado grupo de alta calidad. Su calificación es inferior a la de títulos Aaa por ser sus márgenes de protección menos amplios. La fluctuación de los elementos de protección puede ser mayor, o pueden existir otros elementos que hagan percibir que el riesgo a largo plazo sea superior al de los títulos calificados Aaa.

“A” Los títulos calificados A tienen buenas cualidades como instrumentos de inversión, y han de considerarse como obligaciones de calidad media-alta. Los factores que dan seguridad en el cobro del principal e intereses son adecuados, pero puede haber elementos que sugieran un posible deterioro en el futuro.

“Baa” Los títulos calificados Baa se consideran de calidad media (no están ni muy protegidos ni poco respaldados). Los pagos de intereses y principal se consideran adecuadamente protegidos pero algunos elementos de protección pueden no existir o ser poco fiables a largo plazo. Estos títulos carecen de cualidades de excelencia como instrumentos de inversión y de hecho también tienen características especulativas.

“Ba” Los títulos calificados Ba se considera que contienen elementos especulativos; su futuro no es seguro. A menudo los pagos de intereses y principal pueden estar moderadamente protegidos, y por lo tanto, ser vulnerables en el futuro. Estos títulos se caracterizan por su situación de incertidumbre.

“B” Los títulos calificados B no tienen generalmente las cualidades deseables como instrumentos de inversión. La seguridad en el cumplimiento de los pagos de intereses o principal, u otros compromisos contractuales, puede ser limitada a largo plazo.

“Caa” Los títulos calificados Caa son de baja calidad. Estas emisiones pueden estar en una situación de incumplimiento de pago o contienen elementos de riesgo con respecto al cobro del principal e intereses.

“Ca” Los títulos calificados Ca son obligaciones altamente especulativas. Estas emisiones han incumplido pagos frecuentemente o tienen otras marcadas deficiencias.

“C” Los títulos calificados C pertenecen a la categoría más baja de títulos calificados, y la posibilidad de que estas emisiones alcancen alguna vez valor de inversión es remota.



Las anteriores calificaciones se ven complementadas por una valoración sobre la perspectiva de la sociedad analizada, en este sentido, las perspectivas (Outlook) pueden presentar tres valores:

- Positiva
- Estable
- Negativa

La agencia de calificación mencionada anteriormente viene desarrollando su actividad en la Unión Europea con anterioridad al 7 de junio de 2010 y ha solicitado su registro de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto Base, éste se visa en todas sus páginas y se firma en Oviedo a 25 de junio de 2013.

José Luis Martínez Mohedano
Secretario del Consejo de Administración